Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 021 - 2009/DP

Lima, 29 ABR. 2009

VISTO:

El Memorando Nº 480-2009-DP/OGRH, que adjunta los memorandos Nº 0226-2009-DP/OPPRE y Nº 196-2009-DP/PAD, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que de por concluida la designación en el cargo de confianza de Director de la Unidad de Conflictos Sociales, se designe al Jefe del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas y a su vez, se le encargue la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, y su modificatoria, aprobada por la Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP se aprobó la creación de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad así como el Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 001-2007/DP se designó al abogado Jesús Rolando Luque Mogrovejo en el cargo de confianza entonces denominado Jefe de la Unidad de Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, en la entonces Plaza 062, a partir del 1º de enero del 2007;

Que, con la expedición de la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, se modificó la denominación de Unidad de Conflictos Sociales por la de Dirección de la Unidad de Conflictos Sociales y posteriormente, mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP se incorporó un nuevo órgano en la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo denominado Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, por lo que se dejó sin efecto los artículo 39º y 40º del referido Reglamento de Organización y Funciones;

Defensoría del Pueblo

Que, mediante el documento de visto, se solicita dar por concluida la designación del abogado Jesús Rolando Luque Mogrovejo en el cargo de confianza denominado actualmente Director de la Unidad de Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo; y se solicita designar al referido funcionario en el cargo de confianza de Jefe del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, en la Plaza 270, a partir del 1° de mayo del 2009;

Que, asimismo, se solicita encargar la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad al abogado Jesús Rolando Luque Mogrovejo a partir del 1° de mayo del 2009;

Que, el literal o) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que es atribución de la Defensora del Pueblo designar y remover a sus asesores, jefes de oficinas defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, el literal e) del artículo 59° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa N° 004-2007/DP, y su modificatoria, aprobada por la Resolución Administrativa N° 025-2007/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Así también, dispone que la aprobación del encargo corresponde al Titular del pliego en caso de ausencia o vacancia del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D7 y D8;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, a través del Memorando N° 0226-2009-DP/OPPRE, señala que la referida acción de personal se encuentra presupuestada, por lo que es procedente designar al titular del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas y a su vez, encargar la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo;

Que, con el fin de asegurar la gestión institucional y el funcionamiento del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas - el mismo que fue implementado en la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo mediante la modificación de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por la Resolución Defensorial N° 019-2009/DP - es necesario designar al titular que desempeñe el cargo de confianza de Jefe del mencionado Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas, con Nivel y Categoría D7, en la Plaza 270, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 020-2009/DP, como con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado por la Resolución Administrativa N° 035-2006/DP y sus modificatorias aprobadas mediante las resoluciones administrativas N° 007-2007/DP, N° 014-2007/DP, N° 030-2007/DP, N° 036-2007/DP, N° 012-2008/DP, N° 031-2008/DP, N° 050-2008/DP, N° 065-2008/DP y N° 030-2009/DP;

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo dispuesto en los literales d) y o) del artículo 8º de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, y su modificatoria, aprobada por la Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP; con el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, y su modificatoria, aprobada por la Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP; con el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con el numeral 2) del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público; con el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y con el artículo 43º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDA** la designación del abogado **Jesús Rolando LUQUE MOGROVEJO**, en el cargo de confianza de Director de la Unidad de Conflictos de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, la que será efectiva a partir del 1º de mayo del 2009, dándole las gracias por su importante desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Segundo.- **DESIGNAR** al abogado **Jesús Rolando LUQUE MOGROVEJO** en el cargo de confianza de Jefe del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza 270, con Nivel y Categoría D7, a partir del 1º de mayo del 2009.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** al abogado **Jesús Rolando LUQUE MOGROVEJO** la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, correspondiente a la Plaza 265, con Nivel y Categoría D8, a partir del 1º de mayo del 2009 y hasta la designación de su titular mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO